AACS
Asociación Argentina de Compañías de Seguros

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 22188

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 18 de octubre de 2022.

Señor Gerente:

TUCUMAN – SELLOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que Resolución General N° 91 DGR (B.O.: 17/10/2022) se adecua el procedimiento para abonar el impuesto de sellos.

Ahora al momento de recepción de la declaración jurada, se emitirá el acuse de recibo y el formulario para el pago del gravamen.

Los documentos habilitados, serán los instrumentos que se encuentren acompañados de la respectiva declaración jurada presentada con su acuse de recibo y del correspondiente comprobante que acredite el pago del impuesto declarado, o del documento por el cual se haya cancelado la citada obligación

Saludos cordiales,

Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

25 de Mayo 565, piso 2° - C1002ABK Buenos Aires – Argentina – Tel: (54 11) 3987-5871/5872
e-mail: rromano@ aacs.org.ar – web: www.aacs.org.ar